



300.53  
EXP No. 088/2015 A.F.

MINAMBIENTE

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAR EQUIDAD, EDUCACIÓN

1051

AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

25 JUN 2015

Que mediante escrito recibido el día 02 de Junio de 2015, el **CONSORCIO VÍAS DE SUCRE III**, identificado con NIT. 900.800.203-6, Representado Legalmente por el Señor CESAR TULIO ALMARIO SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.540.604 expedida en Sincelejo – Sucre, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de VEINTICUATRO (24) arboles de las especies: ONCE (11) Guayacán, UN (01) Árbol Bola de Burro, DOS (02) Mamon de María, UN (01) Carreto, CINCO (05) Latigo, UN (01) Guacamayo, UN (01) Santa Cruz, UN (01) Jobo, UN (01) Cereza, los cuales se encuentran plantados a margen derecha e izquierda de la Vía Caracol – Las Piedras, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**PRIMERO:** Admítase la solicitud presentada por el **CONSORCIO VÍAS DE SUCRE III**, identificado con NIT. 900.800.203-6, Representado Legalmente por el Señor CESAR TULIO ALMARIO SALAZAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.540.604 expedida en Sincelejo – Sucre, encaminada a obtener permiso para Aprovechar la cantidad de VEINTICUATRO (24) arboles de las especies: ONCE (11) Guayacán, UN (01) Árbol Bola de Burro, DOS (02) Mamon de María, UN (01) Carreto, CINCO (05) Latigo, UN (01) Guacamayo, UN (01) Santa Cruz, UN (01) Jobo, UN (01) Cereza, los cuales se encuentran plantados a margen derecha e izquierda de la Vía Caracol – Las Piedras, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

**TERCERO:** Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se



MINAMBIENTE

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1051

abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

**CUARTO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

*Luisa Fernanda Jiménez*  
**LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS**  
Secretaria General  
CARSUCRE

25 JUN 2015

Proyectó: AG/